



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 120- 2023-CR/GRM

Fecha : 11-08-2023

VISTOS: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional N° 19-2023-CR/GRM, de fecha once de agosto del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 146-2023-GR.M/GGR-GRDS-DRE-MOQ, de fecha 14 de marzo del 2023, el director regional de Educación del Gobierno Regional de Moquegua, reitera la solicitud de transferencia de predio para la construcción del Colegio Militar Domingo Nieto de Ilo; petición que con anterioridad fue formulada, a través del Oficio N° 1201-2022-GRM-GRE-MOQUEGUA/DGI-INFRA;

Que, con Informe N° 104-2023-GRM/ORA-OCP, de fecha 28 de febrero del 2023, el jefe de la Oficina de Control Patrimonial informa a la Oficina Regional de Administración, respecto de la situación del predio denominado Alto Calienta Negros, ubicado en la





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 120- 2023-CR/GRM

Fecha : 11-08-2023

provincia de Ilo, recomendando que el documento debe ser remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura con atención a la Subgerencia de Estudios y proyectos del Gobierno Regional, quienes son las áreas competentes;

Que, con Informe N° 165-2023-GRM/GRPPAT-SGAOT, de fecha 30 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Acondicionamiento y Ordenamiento Territorial, da cuenta que el predio esta independizado a favor del Gobierno Regional de Moquegua, inscrito en la partida N° 11028672 de los Registros Públicos de Moquegua; que la solicitud de transferencia, cumple con los requisitos de la Directiva N° 00006-2022-SBN.

Que, mediante Informe N° 533-2023-GRM/GGR/ORAJ, de fecha 9 de junio del 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la procedencia de la transferencia interestatal a título gratuito, a favor del Ministerio de Educación, del predio denominado Alto Calienta Negros D, ubicado en el distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua, con un área de 49,800 m2 y un perímetro total de 964.00 ml, inscrito en la Partida Registral N° 11028672;

Que, mediante Dictamen N° 006-2023-GRM/CR/CDTP, de fecha 21 de julio del 2023, emitido por la Comisión de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, aprueba el pedido de transferencia interestatal, a título gratuito, a favor del Ministerio de Educación, del predio denominado Alto Calienta Negros D., ubicado en el distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua, con un área de 49,800 y un perímetro total de 964.00 ml, inscrito en la Partida Registral N° 11028672;

Que, en sesión extraordinaria, numero diecinueve, de fecha once de agosto del dos mil veintitrés, se debatió el punto de Agenda: Dictamen N° 006-2023-GRM/CR/CDTP, de fecha 21 de julio del 2023, emitido por la Comisión de Descentralización, que recomienda aprobar la Transferencia de Predio denominado "Alto Calienta Negros D", ubicado en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, a favor del Ministerio de Educación, para la construcción del Colegio Militar "Mariscal Domingo Nieto" de Ilo. Aperturado y Cerrado el debate, se aprobó por Unanimidad aprobar la Transferencia del Predio denominado "Alto Calienta Negros D", ubicado en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, a favor del Ministerio de Educación, para la construcción del Colegio Militar "Mariscal Domingo Nieto";

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Transferencia del Predio denominado "Alto Calienta Negros D", ubicado en el distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua, con un área de 49,8000.00 m2, un perímetro total de 964.00 ml, predio independizado a favor del Gobierno Regional de Moquegua, según la partida electrónica N° 11028672, para el funcionamiento y construcción de la infraestructura del colegio militar "Mariscal Domingo Nieto de Ilo", a favor del Ministerio de Educación.





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 120- 2023-CR/GRM

Fecha : 11-08-2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Educación, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Gabriela Andrade Palomo
ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA

